



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°100.....



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 23 MAR 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 195 del Año 2010 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. GLADYS ESTEVENASIO EN EL CARGO SUBSECRETARIA DE LA REPRESENTACIÓN OFICIAL EN BUENOS AIRES"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/11 se agrega la presentación efectuada por la funcionaria saliente, por medio de la cual solicita se dé inicio a su Juicio de Residencia, incorporándose a fs. 12 copia de su designación como Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada mediante Decreto Provincial N° 3706 a partir del 17 de diciembre de 2007, y a fs. 13 copia del Decreto N° 1931/10, por medio del cual se aceptara su renuncia a partir del 1° de septiembre de 2010.

Que con fecha 24 de septiembre de 2010 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 269/2010 a la Auditora Fiscal C.P.N Vanina REINA, a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que habiéndose oficiado a la totalidad de los Juzgados de ambos Distritos Judiciales de la Provincia, al Superior Tribunal de Justicia y a la Fiscalía de Estado, como así también habiendo circularizado a las diferentes áreas dentro de este Organismo, y publicado los Edictos correspondientes, la Auditora Fiscal emite el Informe Contable N° 668/10 (fs. 78/82).

Que sobre el particular informa que, con excepción del Juzgado del Trabajo D.J.N. que informó respecto de la existencia de la causa caratulada: "Estevenasio, Gladys c/ Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso", ninguna otra repartición tanto interna así como tampoco externa, informaron sobre la existencia de causas que involucraran patrimonialmente a la funcionaria saliente, así como tampoco denuncias a raíz de la publicación de Edictos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que una vez detallados los antecedentes del caso, la Auditora Fiscal arriba a la siguiente conclusión: *"A la fecha del presente informe, no se registró la existencia de denuncias de particulares en el marco de las publicaciones realizadas, no se detectó investigación o tramitación alguna dentro de las diversas áreas de este Organismo que involucraran patrimonialmente a la Sra. Gladys ESTEVENASIO, igual situación se informó respecto del ámbito del Ministerio de Economía de la Provincia, como asimismo de los catorce Juzgados Provinciales y la Fiscalía de Estado que respondieron los oficios..., excepto Oficio N° 367 (fs. 47) del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Norte, mediante el cual se recibe Oficio N° 862/10 (fs. 69), informando que existe una causa en la que la Sra. Gladys ESTEVENASIO DNI n° 16.139.081 es parte..."*.

Asimismo señala que a la fecha de la emisión del Informe, aun no habían contestado cuatro (4) Juzgados provinciales, por lo que se remitió Nota Interna TCP N° 1781/10 al Dr. Gustavo MARCHESE (fs. 72).

Que con fecha 26 de noviembre de 2010, la Prosecretaria Contable María Laura PEREZ TORRE, remite Nota Interna N° 1886/10 Letra SC al Presidente de este Organismo, elevando las actuaciones para su tratamiento plenario.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis efectuado por la Auditora Fiscal interviniente, en el marco del procedimiento dispuesto en la Resolución Plenaria N° 51/04.

Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que ante la vacancia de la Vocalía de Auditoría, por los argumentos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10, este Plenario de Miembros se expide en el marco del artículo 27 de la Ley provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Gladys ESTEVENASIO por el cargo Subsecretaria de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°100.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

representación oficial en Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 17 de diciembre del año 2007 al 01 de septiembre del año 2010.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la funcionaria saliente que, no obstante la clausura de las presentes actuaciones, en caso de que en el marco de otro expediente que tramite por ante este Tribunal de Cuentas, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Sra. Gladys ESTEVENASIO, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 100 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia